

San Carlos de Bariloche, a los 23 días del mes de abril del año 2026.-

**VISTOS: Los presentes autos caratulados: J.G.L. C/ A.R.A. S/ VIOLENCIA, BA-00711-F-2026, .-**

**Y CONSIDERANDO:**

Atento las sugerencias vertidas en el informe preliminar del equipo técnico interdisciplinario, considerando la grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la denunciante **RESUELVO:**

**I)** Líbrese oficio con habilitación de días y horas inhábiles al Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, Dirección de Seguridad Ciudadana a cargo del Director Jerónimo San Pedro, sito en calle Belgrano nro. 544, 2do piso de la ciudad de Viedma, a fin de que provea a la Sra. J.G.L. de un "Botón Antipánico", en virtud del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE GÉNERO, PERTENECIENTE AL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIA Y DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. Confección del oficio a cargo de la parte. A fin de ilustrar la situación, deberán adjuntarse con el oficio:

a) copia de las piezas más relevantes del expediente, entre ellas, las medidas proteccionales dictadas, sus ampliaciones si las hubiere y notificaciones a la autoridad policial.

b) Todos los datos de identificación y de contacto del abogado patrocinante del beneficiario de dicho dispositivo (el mismo deberá ser incluido en el cuerpo del oficio en forma clara y legible).-

**II)** Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCRN

**LAURA CLOBAZ**

**Jueza**